

se aprobaba la liquidación del contrato de explotación de la Villa Turística de Periana.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 570/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio interior para el año 2006, convocadas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.4 y 15.5 de la Orden de 3 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior y de acuerdo con la Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se convocan las becas para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 48, de 13 de marzo de 2006), esta Dirección General, resuelve:

1.º Hacer público que, mediante Resolución de 15 de septiembre de 2006, se adjudican las becas para la formación de expertos en comercio interior.

2.º El contenido íntegro de la Resolución de 15 de septiembre de 2006, estará expuesto en la página web [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte) y el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, será conforme al artículo 15.5 de la referida Orden. La resolución se podrá recurrir potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que proceda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se modifica la de 21 de junio de 2006, por la que se reconoce el derecho a las entidades que lo han solicitado a participar en el régimen establecido en aplicación del artículo 69 del Reglamento que se cita.*

Vista la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se reconoce el derecho a las entidades que lo han solicitado a participar en el régimen establecido en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 como empresas colaboradoras en la gestión de la ayuda adicional al algodón para la campaña 2006/2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 134, de 13 de julio de 2006, y la Solicitud de Participación como empresa desmotadora colaboradora en los Pagos Adicionales en el sector del algodón por aplicación del artículo 69 del R (CE) núm. 1782/2003, al programa nacional de desarrollo de la PAC en España, presentada por la representación de la empresa que a continuación se relaciona, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Ampliar el reconocimiento en el régimen solicitado a la entidad:

CIF: A-41361023.

Empresa: Algodonera Blanca Paloma, S.A.  
Factoría desmotadora: 32-Aznalcázar (Sevilla).

Sevilla, 24 de agosto de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIAs), campaña 2006/2007.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones en el año 2006, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Córdoba, 1 de septiembre de 2006.- La Delegada, P.S. (D. 4/96, de 9.1), la Secretaria General, Asunción Lora López.

#### A N E X O

Normativa reguladora:

Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Finalidad:

Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

a) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

b) Fomento de las Agrupaciones de Agricultores para la realización de Tratamientos Fitosanitarios Integrados (ATRIAs).

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.16.00.15.14.772.13.71B.6.2005

0.1.16.00.15.14.772.13.71B.2

1.1.16.00.15.14.782.13.71B.5.2005

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

RELACION DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LAS ATRIAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA LA CAMAÑA 2006/2007

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	NOMBRE ATRIA	Subv.(€)
Agric.Oliv. Virgen del Campo,S.C.A. (Cañete de las T.)	F14011530	CANETE	1.724,80 €
Agrícola Ganadera San Miguel, S.C.A. (Vva. de Córdoba)	F14010680	SAN MIGUEL	9.082,40 €
Agropecuaria S.Fco. de Borja, S.C.A. (Fte. Palmera)	F14015622	FUENTE PALMERA	1.833,00€
Asoc. de citricultores de Hornachuelos	G14723522	BEMBÉZAR	10.489,00€
Asoc. de citricultores de Hornachuelos	G14723522	CÉSPEDES	10.489,00€
Asoc. de citricultores de Hornachuelos	G14723522	TORBISCAL	10.489,00€
Bodegas Cooperativas Vinícolas, S.C.A. (Montilla)	F14547897	BOCOVI-3	1.616,60 €
Coop. Agric. de Regantes (Palma del Río)	F14011563	CALONGE	8.325,00 €
Coop. Agric. de Regantes (Palma del Río)	F14011563	EL PIZON	10.489,00 €
Coop. Agric. de Regantes (Palma del Río)	F14011563	HORTO COOPE	6.161,00 €
Coop. Agric. de Regantes (Palma del Río)	F14011563	LAS DELICIAS	1.833,00 €
Coop. Agric. Ntra. Madre del Sol, S.C.A. (Adamuz)	F14011464	MADRE DEL SOL	7.567,60 €
Coop. Agric. Virgen del Castillo (Carcabuey)	F14011597	CARCABUEY	1.833,00 €
Coop. Agric. Virgen del Castillo (Carcabuey)	F14011597	VIRGEN DEL CASTILLO	2.698,60 €
Coop. Agrícola de Rute, S.C.A.	F14011688	RUTE	9.515,20 €
Coop. del Campo San Antonio Abad, S.C.A. (Obejo)	F14011712	SAN BENITO	2.698,60 €
Coop. Oliv. San Isidro, S.C.A. (Espejo)	F14012348	ESPEJO	5.620,00 €
Dehesas Cordobesas, S.C.A. (Hinojosa del Duque)	F14529937	DEHESA DE SANTA EUFEMIA	9.082,40 €
Dehesas Cordobesas, S.C.A. (Hinojosa del Duque)	F14529937	DEHESA DE VILLAVICIOSA	9.082,40 €
Ganadera del Valle de los Pedroches, S.C.A. (Pozoblanco)	F14014245	COVAP-1	9.082,40 €
Ganadera del Valle de los Pedroches, S.C.A. (Pozoblanco)	F14014245	COVAP-2	9.082,40 €
Hortofrutícola Las Huertas, S.C.A. (Palma del Río)	F14219265	HUERTAS-CITRICOS	2.915,00 €
Hortofrutícola Las Huertas, S.C.A. (Palma del Río)	F14219265	NARANJAS DE PALMA	6.161,00 €
Ntra. Sra. del Carmen, S.C.A. (Almedinilla)	F14012223	BRACANA	5.620,00 €
Oliv. Ntro. Padre Jesús Nazareno (Priego de Córdoba)	F14013841	JESUS NAZARENO	9.515,20 €
Oliverera La Purísima, S.C.A. (Priego de Córdoba)	F14012322	LA PURISIMA II	5.620,40 €
Oliverera Los Pedroches, S.C.A. (Pozoblanco)	F14012306	ECOLIPE	7.567,60 €
Oliverera Los Pedroches, S.C.A. (Pozoblanco)	F14012306	LOS PEDROCHES	11.462,80 €
Oliverera Ntra. Sra. de Luna, S.C.A. (Vva. de Córdoba)	F14011555	VILLANUEVA-2	2.698,60 €
Oliverera San Isidro, S.C.A. (Castro del Río)	F14012330	SAN ISIDRO-CASTRO DEL RIO	7.567,60 €
S.C.A. de la Comarca de Baena (CODEBA)	F14201073	CODEBA-ALGUACIL	2.698,60 €
S.C.A. de la Comarca de Baena (CODEBA)	F14201073	CODEBA-BAENA	2.698,60 €
S.C.A. de la Comarca de Baena (CODEBA)	F14201073	CODEBA-CAMPIÑA	2.698,60 €
S.C.A. de la Comarca de Baena (CODEBA)	F14201073	CODEBA-D*MEENCIA	2.698,60 €
S.C.A. de la Comarca de Baena (CODEBA)	F14201073	CODEBA-Lab y Ganad.	5.620,00 €
S.C.A. de la Comarca de Baena (CODEBA)	F14201073	CODEBA-LUQUE	5.620,00 €
S.C.A. de la Comarca de Baena (CODEBA)	F14201073	CODEBA-NVA CARTEYA	2.698,60 €
S.C.A. de la Comarca de Baena (CODEBA)	F14201073	CODEBA-ZUHEROS	2.698,60 €
S.C.A. Ntra. Sra. de la Salud	F14015168	Citricos-COVIDESA	8.325,00€
S.C.A. Ntra. Sra. de la Salud	F14015168	Dehesa-COVIDESA	11.462,80€
S.C.A. SUNARAN	F14447841	EL CORVO	2.915,00 €
S.C.A. SUNARAN	F14447841	EL HIGUERAL	8.325,00€
SUFECO, S.C.A. (Córdoba)	F14415244	BUJALANCE	1.724,80 €
SUFECO, S.C.A. (Córdoba)	F14415244	LA CAMPIÑA	1.724,80 €
Unión Pequeños Agricultores y Ganaderos (Córdoba)	G14306666	UPA-CITRICOS	2.915,00 €

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de orientación para el empleo a universitarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la firma del documento de prórroga a los Convenios firmados con Universidades de Andalucía

para desarrollo de la Unidad de orientación para el empleo a universitarias.

Mediante las prórrogas a estos Convenios, el Instituto Andaluz de la Mujer ha concedido las subvenciones nominativas que se relacionan:

- Universidad de Almería	18.000 euros
- Universidad de Cádiz	18.000 euros
- Universidad de Córdoba	18.000 euros
- Universidad de Huelva	18.000 euros
- Universidad de Jaén	18.000 euros
- Universidad de Málaga	18.000 euros
- Universidad de Granada	30.000 euros
- Universidad de Sevilla	30.000 euros